



DECRETO EXENTO N° 000214.

LITUECHE, 16 FEB 2023.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2023, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- La Resolución Exenta N° 23587, de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Periodo 2020-2023, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en programa de Actividades Municipales 2023.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de prestación de servicios año 2023.
- El proceso de licitación publicado en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° 1743-30-LE23, autorizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de febrero de 2023.
- El acta de de evaluación de la comisión evaluadora con fecha 16 de febrero de 2023 que propone la adjudicación.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, el decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**1.-ADJUDICASE**, a contar de la fecha de este decreto, la contratación de "Prestación de Servicios Apoyo Administrativo PRODESAL año 2023" a doña VALENTINA JACQUELINE DONOSO FLORES, Cedula de Identidad: [REDACTED] domiciliado [REDACTED]

**2.-DEJASE**, establecido que la oferta presentada por doña VALENTINA JACQUELINE DONOSO FLORES, ha dado cabal cumplimiento al requerimiento establecido en las Bases Administrativas.

**3.-CARGUESE**, al ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios del Presupuesto Municipal 2023.

**4.-EMITASE**, Orden de Compra a nombre de Francisco VALENTINA JACQUELINE DONOSO FLORES, Cedula de Identidad: 20.143.787-3, por un monto total de \$ 6.419.996.- (seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y seis pesos).

**5.-INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del señor Alcalde."

**LAURA ORIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



**ACTA DE COMISION EVALUADORA  
ID Nº 1743-30-LE23  
"APOYO ADMINISTRATIVO PRODESAL 2023"**

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Director de Desarrollo Comunitario, Yanina Madariaga Moya
- Director de Tránsito, Pablo Vial Vera.
- Jefa Departamento Social, Carmen Olguin Palma

1.- Se verifica la presentación de los siguientes oferentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	VALENTINA JACQUELINE DONOSO FLORES	20.143.787-3
2	REBECA IGNACIA VARGAS SANTANDER	20.392.817-3

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por los oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

Nº	Rut	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Otros anexos	Observaciones
1	20.143.787-3	cumple	cumple	cumple	cumple	
2	20.392.817-3	cumple	cumple	cumple	cumple	

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, los oferentes solo debían cumplir con todos los requisitos y anexos requeridos. Ambos oferentes cumplen con toda la documentación solicitada en las Bases Administrativas, pasando al siguiente proceso de evaluación.

### 3.1.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre el análisis de puntuación, de los oferentes que pasa a la siguiente etapa de Evaluación:

Nº	Rut	Criterio Técnico (Experiencia) 20%	Criterio Económico (Precio) 30%	Entrevista Personal (Entrevista) 45%	Administrativo (Cumplimiento de los requisitos formales) 5%	Ponderación Obtenida
1	20.143.787-3	10%	30%	45%	5%	90%
2	20.392.817-3	20%	30%	34%	5%	89%

**Criterios utilizados:**

Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo
Experiencia	20%	Puntuación x 20%
Entrevista personal	45%	Puntuación x 45%.
Administrativo (cumplimiento de los requisitos formales)	5%	Puntuación por x 5%
Económico (Precio)	30%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 30%

**Criterio Técnico**

- **Experiencia:**

Sub-factores	Puntuación
0 a 20 meses	10
21 a 29 meses	50
30 meses y más	100

**Criterio Administrativo**

- **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%**

Sub-factores	Puntuación
Aclaración de oferta sin documentación	50
aclaración de oferta con documentación	40
Adjuntar documentación por omisión	30
No se requiere utilizar foro inverso	100

**Entrevista Personal**

Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos sobre el área medioambiental, habilidades personales y conocimientos de la comuna, se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 45%.

**Criterio Económico**

- **Precio:** Valor neto expresado en peso chileno.

**3.-CONCLUSIÓN**

Siendo esta licitación pública de carácter técnico-económico, con exhaustivo análisis de las puntuaciones y oferta presentada, la comisión revisora informa a Alcalde Rene Santiago Acuña Echeverría, que el siguiente Oferente ha cumplido con todas las exigencias solicitadas en las Bases Administrativas y obtenido el mayor puntaje, presentando todos los antecedentes requeridos, ponderando la siguiente puntuación.

PROVEEDOR	RUN	Total
VALENTINA JACQUELINE DONOSO FLORES	20.143.787-3	90%

Por lo tanto, la comisión recomienda considerar como adjudicatario del proceso de "Apoyo Administrativo Prodesal 2023", al proveedor **Valentina Jacqueline Donoso Flores**, Cédula de Identidad: 20.143.787-3.

Para constancia Firman:

  
  
**Director de Tránsito**

  
  
**Jefe Departamento Social**

  
  
**DIDECO**

Litueche, 16 de febrero de 2023.